



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 405 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de Octubre de 2022.

VISTO:

Oficio N° 3418-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P.GANADERO,
de fecha 27 de setiembre de 2022, MAD: 6912973 y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”. En concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria;

Que, cabe señalar, que, mediante Informe N° 15-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-WOH de fecha 31 de agosto del 2022, MAD: 6794598, emitido por el Director de Competitividad Agraria de la DRAC, Ing. WILSON OCAS HUAMAN, informa sobre los Costos del Control Concurrente para transferencia financiera a la CGR, Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGION”, concluyendo y recomendando en el punto 1.5 lo siguiente:

1. El Costo de Control Concurrente (CCC), correspondiente al PI, para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, para el Control Gubernamental del gasto de inversión, en el marco de la Ley N° 31358, asciende a la suma de S/ 603,184.54, según puede observar en la Tabla N° 04 del presente informe.
2. El presupuesto total del Proyecto, considerando el Costo de Control Concurrente (CCC), asciende a la suma S/ 58,326,081.25, según se puede observar en la tabla N° 04 del presente informe.
3. Se recomienda a la UEI, que luego de la revisión correspondiente del Informe, realice el trámite respectivo a fin de que continúe con el trámite correspondiente y se apruebe mediante acto resolutivo.

Que en mérito a la Ley N° 31358, “Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”, Señala que para el cumplimiento de la presente ley, autorizase a los pliegos involucrados del Gobierno Nacional, Regional y Local, a cargo de las autorizaciones a que se refiere los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Presupuestarias y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuados de las restricciones presupuestales en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019-Contraloría General de la República- a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza.

Que, mediante Oficio N° 3418-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P.GANADERO, de fecha 27 de setiembre de 2022, MAD: 6912973, el Director de Competitividad Agraria se dirige a la Directora Regional de Agricultura Cajamarca, solicitando aprobación del monto adicional de Expediente Técnico, señalando que hace llegar el informe sustento con fin de incorporar la partida de CONTROL CONCURRENTE por el monto de S/ 603,184.54, según lo dispuesto por la normativa vigente en el marco de la ejecución de proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 405 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de Octubre de 2022.

GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGION”, con Código N° 2234371, por lo que se solicita su aprobación del nuevo monto del Expediente Técnico que es de S/ 58,326,081.25.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Ley 31358, “Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Recursos Forestales y Fauna Silvestre, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el ADICIONAL DE EXPEDIENTE TECNICO, a fin de incorporar la partida de **CONTROL CONCURRENTE**, por el monto de **S/ 603,184.54** (Seis cientos tres mil ciento ochenta y cuatro con 54/00 soles) para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGION”, CUI N° 2234371.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a Dirección de Competitividad Agraria, Dirección de Administración y, demás áreas competentes.

Artículo Tercero.- DISPONGASE su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Perpetua Ines Cerna Cabrera
DIRECTORA